



Expediente núm. 11CO0004

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA MUJER
POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO
DE “ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL PARA SOPORTE INFORMÁTICO EN
DISTINTOS ENTORNOS CON DESTINO AL INSTITUTO DE LA MUJER.**

Vista la documentación incorporada al expediente de contratación número 11CO0004 para la contratación, por procedimiento abierto del servicio de “Asistencia técnica integral para soporte informático en distintos entornos con destino al Instituto de la Mujer

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 28 de julio de 2011, y mediante resolución de esta Directora General del Instituto de la Mujer, se aprobó el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el gasto, acordándose asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación del citado contrato mediante procedimiento abierto.

SEGUNDO.- Concluido el plazo de presentación de ofertas, y a la vista del certificado del Registro General del Instituto de la Mujer, han presentado sus proposiciones un total de 4 licitadores.

CUARTO.- Con fecha 4 de octubre de 2011 en sesión pública celebrada por la Mesa de Contratación del Instituto de la Mujer se procede a la apertura de las proposiciones económicas presentadas por las empresas admitidas a la licitación del contrato. Vista la documentación incluida por las empresas licitadoras concurrentes en el sobre número TRES, la Mesa de Contratación por unanimidad de los miembros asistentes, y de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula duodécima del Pliego-tipo de cláusulas administrativas que rige la contratación, acuerda: “Desechar la proposición presentada por la empresa ALTEN SOLUCIONES, PRODUCTOS, AUDITORIA E INGENIERÍA, S.A.U. para los LOTES 1 y 2 por variar sustancialmente el modelo establecido en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación”.

QUINTO.- La empresa ALTEN SOLUCIONES, PRODUCTOS, AUDITORÍA E INGENIERÍA S.A.U, presenta anuncio de interposición de recurso ante el órgano de contratación mediante escrito recibido el día 7 de octubre de 2011, al amparo de lo dispuesto en el art. 37 de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- Con fecha 3 de noviembre de 2011, el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales acordó conceder la medida cautelar solicitada por la recurrente, consistente en suspender el procedimiento de adjudicación en la contratación convocada relativa a los LOTES 1 y 2.



SEPTIMO: Con fecha 8 de noviembre de 2011, la Directora General del Instituto de la Mujer acuerda que la oferta considerada económicamente más ventajosa, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige esta contratación, es la presentada por la empresa INSA Ingeniería de Software Avanzado S:A, única empresa que se presentada al procedimiento de adjudicación del LOTE 3.

SEXTO.- Por la empresa INSA Ingeniería de Software Avanzado S:A, se ha aportado toda la documentación requerida por el órgano de contratación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para la adjudicación del contrato corresponde a la Directora General del Instituto de la Mujer, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 774/1997, de 30 de mayo, por el que se establece la nueva regulación del Instituto de la Mujer (BOE de 12 de junio).

SEGUNDO.- Cumplido todo lo exigido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, procede que el órgano de contratación acuerde la adjudicación del contrato.

De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa que sea pertinente su aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el LOTE 3 (Mantenimiento y desarrollo de aplicaciones. Aplicaciones Filenet P8) del contrato denominado "Asistencia técnica integral para soporte informático en distintos entornos con destino al Instituto de la Mujer a la a la empresa INSA Ingeniería de Software Avanzado S.A con CIF A80157746, por un presupuesto de OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS (81.480,00€), y un importe de IVA de CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO (14.666,40€), siendo el importe total de NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO (96.146,40€).

SEGUNDO.- Ordenar la notificación del contenido de esta Resolución a los interesados y su publicación en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 de la citada Ley 30/2007, de 30 de octubre, en la redacción dada por la Ley 34/2010, de 5 de agosto, haciéndose constar el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato.

Madrid, a 30 de noviembre de 2011
LA DIRECTORA GENERAL


Teresa Blat Gimeno